



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1002

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1646604).-

PARANÁ; 14 ABR 2015

VISTO:

La Resolución N° 0294 C.G.E. de fecha 20 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se crea la Carrera "*Tecnicatura Superior en Enfermería*" en el Instituto Superior de Formación Docente Continua "Prof. Rogelio Leites" del Departamento La Paz, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015;

Que hasta el año académico 2014 la mencionada Carrera se implementaba conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 0327/09 C.G.E.;

Que mediante la Resolución N° 0620/15 C.G.E. se aprueba el nuevo diseño curricular para la *Tecnicatura Superior en Enfermería*, disponiéndose su implementación a partir del año académico 2015;

Que en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 0294/15 C.G.E. a los fines de adecuar la carga horaria de la citada *Tecnicatura Superior* al diseño curricular en vigencia;

Que intervino la Dirección de Educación Superior, elaborando el informe correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1002** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1646604).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 0294/15 C.G.E., estableciendo que la Carrera “*Tecnicatura Superior en Enfermería*” que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente Continua “Prof. Rogelio Leites” del Departamento La Paz, creada por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, aplicará el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0620/15 C.G.E., conforme lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Destinar CUARENTA Y DOS (42) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año:

- DOS (2) horas cátedra para Unidades de Definición Institucional.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

2do Año:

- DOS (2) horas cátedra para Unidades de Definición Institucional.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

3er Año:

- DOS (2) horas cátedra para Unidades de Definición Institucional.-
- DOCE (12) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-
COPIA

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUSANA COGNO
VOCAL DE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos